



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

Con fecha 28 de marzo de 2025 se ha dictado decreto de la Alcaldía por la que se delegan funciones en la Junta de Gobierno Local, y se procede a la publicación del texto de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986:

Visto que por resolución de Alcaldía nº 2023-0437, de fecha 17 de agosto de 2023, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 138, de 21 de julio de 2023, se delegaron a la Junta de Gobierno Local ciertas competencias.

Visto que por resolución de Alcaldía nº 2024-0713, de fecha 23 de septiembre, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 191, de 4 de octubre, se avocaron todas y cada una de las competencias anteriores de la Junta de Gobierno local, debido a la ausencia por baja médica de la entonces Secretaria-Interventora.

Visto que se ha incorporado recientemente la nueva Secretaria-Interventora de esta Corporación, resuelvo:

PRIMERO. Delegar nuevamente en la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que le puedan ser delegadas por el Ayuntamiento pleno, y sin perjuicio de la adopción de los actos que sean de mero trámite que corresponderán a esta Alcaldía, la facultad de resolver, en las siguientes materias atribuidas legal o reglamentariamente a la Alcaldía:

1. Concesión de exenciones y bonificaciones de impuestos y tasas cuando sea competencia de la Alcaldía.
2. Aprobación de aplazamientos y fraccionamientos de deudas.
3. La enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo, cuando corresponda a esta Alcaldía.
4. La resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
5. Concesión de licencias urbanísticas de obra mayor.
6. Aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística, de proyectos de urbanización y aprobación técnica de proyectos de obras ordinarias, competencia de Alcaldía.
7. Licencias de urbanización que sean competencia de la Alcaldía
8. Resoluciones en materia de protección de la legalidad urbanística incluidas las resoluciones de caducidad o archivo y la imposición de multas coercitivas. La adopción de medidas cautelares y otras medidas urgentes que hubieran de adoptarse durante el procedimiento se reservan a la Alcaldía.
9. Concesión o denegación de las licencias urbanísticas y sus modificaciones, y declaración de ruina, órdenes de ejecución, y resoluciones de caducidad o archivo por cualquier otra causa. El requerimiento para la subsanación de deficiencias, audiencias previas y demás actos de mero trámite quedan reservados a la Alcaldía.
10. Concesión o denegación de las licencias de apertura o funcionamiento, y las resoluciones de caducidad o archivo por cualquier otra causa.
11. Resoluciones o autorizaciones en materia de armas.
12. Resolución expedientes de licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos, y sobre abandono de animales.
13. Incoación y resolución de expedientes sancionadores relacionados con la tenencia de animales.
14. Resoluciones de expedientes en materia de salud pública, incluyendo limpieza de solares, locales edificios y viviendas.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local y al pleno de la Corporación municipal en la próxima sesión que celebre.

TERCERO: Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Dosbarrios, 28 de marzo de 2025.–La Alcaldesa, María del Carmen Portillo Pedraza.

N.º I.-1668